

PODER JUDICIAL
COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD A LA JUSTICIA
SUBCOMISIÓN DE ACCESIBILIDAD A LA JUSTICIA
DE PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD

INFORME DE GESTIÓN

ENERO – DICIEMBRE 2009

DIRECCIÓN

Magda Pereira, Magistrada de la Sala Tercera
Marta Iris Muñoz Cascante, Directora de la Defensa Pública

COLABORACIÓN

Funcionarios y Funcionarias de la Defensa Pública


SITUACIÓN DIAGNOSTICADA	PROPUESTA	ACTIVIDADES	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLES	ESTADO DE LAS ACTIVIDADES
Las personas privadas de libertad necesitan información actual y oportuna respecto de sus derechos	Implementación de un programa de divulgación a las personas privadas de libertad	Realizar charlas informativas in situ en los centros penitenciarios para las personas privadas de libertad	Charlas impartidas a las personas privadas de libertad de los centros penitenciarios del país	Defensores Públicos de la Unidad de Ejecución de la Pena de la Defensa Pública y Defensores Públicos de Revisión Penal de Adultos	Cumplido. Se impartieron charlas a personas privadas de libertad en: 1) Centro El Buen Pastor y Centro San Sebastián a cargo de los defensores públicos Licda. Tatiana Rodríguez Araya, Lic. Xinia Fallas Palma y Lic. Fabricio González Herra, Licda. Lucrecia Rivas Quesada y Licda. Pamela Núñez los días 10, 17, 24 y 31 de marzo, 14 y 21 de abril, 05 de mayo y 09 de junio de 2009. 2) Centro de Cartago, Centro Las Mercedes y Centro de Pérez Zeledón a cargo de los defensores públicos Msc. Edward Vega y Ricardo Ulloa los días 08 y 22 de mayo, 19 y 24 de junio de 2009. 3) Centro de Limón y Centro Semiinstitucional de Limón a cargo de los defensores públicos Licda. Heidy Rojas Morales y Lic. Esteban Poyser Watson los

					<p>días 15 y 22 de mayo, 05 y 12 de junio de 2009. 4) Centro de Puntarenas a cargo de la defensora pública Licda. Mery Campos Jiménez los días 27 de marzo, 17 de abril, 22 de mayo y 26 de junio de 2009. 5) Centro San Rafael de Alajuela a cargo de la Licda. Odilié Robles el día 09 de junio de 2009. 6) Centro "Calle Real" de Liberia a cargo de Licda. Ana Virginia Ruiz Duarte los días 21 y 26 de mayo de 2009.</p> <p>En el segundo semestre se interrumpieron las charlas programadas en razón de la pandemia de la influenza humana AH1N1. Esto en cumplimiento de las disposiciones del Ministerio de Salud y las directrices de la Dirección General de la Defensa.</p>
Las personas privadas de libertad necesitan información actual y oportuna respecto de sus derechos	Implementación de un programa de divulgación a las personas privadas de libertad	Realizar charlas informativas in situ en los centros penitenciarios para las personas privadas de libertad	Charlas impartidas a las personas privadas de libertad de los centros penitenciarios del país	Defensores Públicos de la Unidad Penal Juvenil de la Defensa Pública	Cumplido. Se impartieron charlas personalizadas a las personas menores de edad y adultos jóvenes privadas de libertad en materia penal juvenil.

Las personas privadas de libertad necesitan información actual y oportuna respecto de sus derechos	Ejecución mensual de visitas a las personas privadas de libertad en los centros penitenciarios	Informar a la persona privada de libertad de sus derechos en específico dentro de su caso en cada visita a los diferentes centros penitenciarios	Informes mensuales de labores y de visita carcelaria	Todos los(as) defensores(as) públicos(as)	Cumplido por cada defensora y defensor público
Las personas privadas de libertad necesitan información actual y oportuna respecto de sus derechos procesales	Implementar una serie documental de panfletos informativos para las personas privadas de libertad	Redactar documentos informativos de fácil lectura para las personas privadas de libertad	Publicación de los panfletos informativos en materias de ejecución de la pena, revisión penal, pensiones alimentarias	Unidad de Ejecución de la Pena de la Defensa Pública, Unidad Penal Juvenil de la Defensa Pública, Unidad de Pensiones Alimentarias de la Defensa Pública	Cumplido respecto de las materias ejecución de la pena, revisión penal, pensiones alimentarias en cuanto a su publicación y la entrega a las personas privadas de libertad
Las personas privadas de libertad necesitan información actual y oportuna respecto de sus derechos procesales	Implementar una videoteca para las personas privadas de libertad	Filmar videos informativos para las personas privadas de libertad que servirán de apoyo al ciclo de charlas	Al 31 de diciembre de 2008 estarán listos los guiones de los videos cuya filmación dará inicio en 2009	Jefatura de la Defensa Pública con la colaboración de la Subjefatura de la Defensa Pública y la Unidad de Apoyo a la Jefatura de la Defensa Pública	Por cumplir. Por la programación de los proyectos por parte de la Escuela Judicial, para diciembre de 2009 se entregará el video propuesto por la Oficina de la Defensa Pública de Puntarenas y avalado por la Dirección de la Defensa Pública. Para el mes de julio de 2010 se entregarán los videos en materias de ejecución de la pena, revisión penal, penal juvenil, y sensibilización de funcionarios judiciales respecto de la atención a las personas privadas de libertad. Al efecto se han

					<p>realizado sesiones de trabajo coordinadas por la Dirección de la Defensa Pública con la labor de Licda. Marta Iris Muñoz Cascante, Lic. Alejandro Rojas, Licda. Tatiana Rodríguez, Licda. Diana Montero, Licda. Yanela Álvarez, Licda. Laura Salas, Licda. Olga Fallas, Licda. Dora Trabado, Lic. Guillermo Arce y Lic. Frank Álvarez.</p> <p>Las defensoras Tatiana Rodríguez, Teresita Bolaños, Xinia Fallas y Lucrecia Rivas trabajaron en la elaboración del guión para el material audiovisual (video-secuencia fotográfica) el cual le entregaron -en la reunión del 30 de noviembre 2009- a Yoselyn Cordero del Departamento de Audiovisuales para la respectiva valoración.</p>
Las personas privadas de libertad necesitan información actual y oportuna respecto de sus derechos procesales	Coordinar con las autoridades penitenciarias y judiciales esfuerzos conjuntos para que las personas privadas de libertad tengan una comunicación directa con sus	Implementar un control sobre el funcionamiento de la telefonía pública sita en los centros penitenciarios	Exigir a la Dirección del Centro de Atención Institucional el arreglo de los teléfonos averiados y la instalación de nuevos teléfonos públicos	Los Coordinadores de oficina de la Defensa Pública de acuerdo con las verificaciones que cada defensor público realice en la visita carcelaria	Cumplido. por la Unidad de Ejecución de la Pena respecto todos los centros carcelarios

	defensores				
Las personas privadas de libertad necesitan información actual y oportuna respecto de sus derechos procesales	Exigir al Ministerio de Justicia permitir el libre acceso a los defensores públicos para las entrevistas con las personas privadas de libertad	Reunirse con autoridades del Ministerio de Justicia	Reuniones realizadas con autoridades del Ministerio de Justicia	Jefatura de la Defensa Pública y Unidad de Apoyo a la Jefatura de la Defensa Pública	<p>Cumplido. La Jefatura de la Defensa Pública, Unidad de Apoyo a la Jefatura de la Defensa Pública y la Unidad de Ejecución de la Pena de la Defensa Pública se han reunido con la licenciada Justina Aguirre y la licenciada Belinda Guerrero del Ministerio de Justicia y han coordinado acciones que permiten el acceso de las defensoras y los defensores públicos a los centros penitenciarios. Las reuniones continuarán en el primer semestre de 2010.</p> <p>Por otra parte, con el objetivo de mejorar la comunicación y condiciones de la visita carcelaria de los defensores y defensoras al Centro Penitenciario de La Reforma, la Directora de la Defensa Pública Marta Iris Muñoz se reunió con el Director de La Reforma Ronald Herrera Martínez, para coordinar mejores condiciones de acceso y entrevista de los defensores y defensoras con los privados de libertad, al efecto la</p>

					<p>Dirección de la Defensa emitió la circular 37-2009.</p>  <p>Circular 37-2009 Remisión de listas de</p> <p>Aunado a lo anterior, es importante indicar que durante el segundo semestre del 2009, la Dirección General ha implementado el proyecto de atención a las personas privadas de libertad a través del sistema de videoconferencia, el cual ha permitido tener un contacto directo con esta población y conocer sus principales inquietudes u observaciones respecto a los servicios que brinda la Defensa Pública, sobre el proceso penal y el acceso al sistema de justicia. A la fecha se han realizado enlaces con San Sebastián, Buen Pastor y el Centro de Formación Juvenil Zurquí.</p>
Las personas privadas de libertad reciben una atención médica	Dar seguimiento y control a los casos concretos de salud	Realizar las gestiones administrativas correspondientes	Incidentes de queja y por enfermedad y recursos de amparo y	Todos los defensores públicos	Cumplido. Los defensores y defensoras públicas de la Unidad de Ejecución de la

limitada	detectados en cada visita carcelaria	ante las autoridades penitenciarias y de ser necesario interponer las acciones judiciales (incidente de enfermedad-incidente de queja)	habeas corpus formulados		Pena han formulado gestiones administrativas e incidentes a nivel judicial (verbigracia, incidentes por enfermedad).
Las personas privadas de libertad reciben una atención médica limitada	Dar seguimiento y control a los casos concretos de salud detectados en cada visita carcelaria	Exigir al Ministerio de Justicia el efectivo traslado a los centros hospitalarios de las personas privadas de libertad para la asistencia a las citas médicas	Coordinar con la Dirección de cada centro penitenciario el levantamiento mensual de la lista de citas señaladas para la asistencia de la personas privadas de libertad a los centros hospitalarios y exigir el traslado efectivo según se determine en cada visita carcelaria	Coordinadores de oficina de la Defensa Pública en colaboración con el defensor público de cada persona privada de libertad	Cumplido por las defensoras y los defensores públicos de la Unidad de Ejecución de la Pena y la Unidad Penal Juvenil.
Las personas privadas de libertad reciben una atención médica limitada	Dar seguimiento y control a los casos concretos de salud detectados en cada visita carcelaria	Exigir al Ministerio de Justicia la entrega oportuna de los medicamentos a las personas privadas de libertad en cada caso concreto detectado en las visitas carcelarias	Realizar reuniones trimestrales con autoridades del Ministerio de Justicia y exigir la dotación inmediata en los casos de emergencia	Todos los defensores públicos	Cumplido. En el segundo semestre se ha continuado con el seguimiento de este punto.
Las personas privadas de libertad reciben	Dar seguimiento y control a los casos	Exigir al Ministerio de Justicia el	Reuniones trimestrales con	Todos los defensores públicos	Cumplido

una atención médica limitada	concretos de salud detectados en cada visita carcelaria	cumplimiento de la dotación de los alimentos según las dietas ordenadas por los médicos en cada caso concreto detectado en la visita carcelaria	autoridades del Ministerio de Justicia y exigir la dotación inmediata en los casos de emergencia		
Las personas privadas de libertad reciben una atención médica limitada	Vigilar las condiciones de las personas privadas de libertad reclusas en el Hospital Nacional Psiquiátrico por imposición de sanción curativa y de internamiento	Revisión de la totalidad de los expedientes de medida de seguridad y curativas	Ejecución de las tres fases del "Proyecto de Actualización de los Casos de Medidas de Seguridad y Curativas"	Defensores Públicos de San José de la Unidad de Ejecución de la Pena y defensores públicos de la materia de revisión penal de adultos	<p>Cumplido. El "Proyecto de Actualización de los Casos de Medidas de Seguridad y Curativas" tiene tres fases a) Identificación de casos, b) estudio de cada caso y formulación de gestiones y c) formulación de protocolos de actuación en medidas de seguridad para las materias penal, de ejecución de la pena, y revisión penal.</p> <p>Unidad de Ejecución de la Pena: Materia de Revisión Penal: las defensoras públicas Licda. Lucrecia Rivas y Licda. Pamela Núñez (con el apoyo de la asistente legal Srita. Laura Chinchilla) al mes de junio estudiaron 57 sentencias, de los cuales formularon 20 revisiones pues solo en tales procedía.</p> <p>De acuerdo con el proyecto inicial, en el Juzgado de Ejecución de la Pena, se</p>



				<p>tramitaban para mayo de 2009, 69 expedientes de Incidentes de Medidas de Seguridad, los cuales, desde un principio se solicitaron para ser estudiados.</p> <p>Una vez hecho lo anterior y siendo que estos presentaban medidas de internamiento o de consulta externa indeterminadas, se logró presentar en todos solicitudes escritas para la revisión de la medida.</p> <p>Luego, se procedió a trabajar con aquellos expedientes de Medidas de Seguridad de internamiento, para lo cual se presentaron Revisiones de Sentencia, puesto que en todos los casos al inimputable no se le había realizado el estudio del Instituto de Criminología, lo cual contraviene el numeral 90 del Código Penal.</p> <p>En este sentido, en un primer corte del proyecto, se informó que de esos 69 expedientes, faltaban por estudiar solo 28 expedientes. No obstante, como informé en la reunión de la comisión,</p>
--	--	--	--	--

					<p>del pasado 31 de agosto, actualmente, del total de los expedientes que estaban activos en el Juzgado de Ejecución de la Pena, solo 3 no se ha podido estudiar, porque las causas materialmente no aparecen en el Juzgado, a pesar de haber sido buscados por la asistente jurídica de la Defensa Pública que da apoyo a esta Unidad.</p> <p>De esta manera, los resultados de este proyecto se han visto reflejados de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Medidas de Seguridad</th> <th>Datos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Expedientes revisados en el Juzgado de Ejecución de la pena.</td> <td>69</td> </tr> <tr> <td>Sentencias revisadas por la Unidad de Revisión.</td> <td>69</td> </tr> <tr> <td>Sentencias analizadas donde no se presentó revisión, por tener como medida de seguridad Consulta Externa.</td> <td>43</td> </tr> <tr> <td>Sentencias analizadas, con revisiones</td> <td>23</td> </tr> </tbody> </table>	Medidas de Seguridad	Datos	Expedientes revisados en el Juzgado de Ejecución de la pena.	69	Sentencias revisadas por la Unidad de Revisión.	69	Sentencias analizadas donde no se presentó revisión, por tener como medida de seguridad Consulta Externa.	43	Sentencias analizadas, con revisiones	23
Medidas de Seguridad	Datos														
Expedientes revisados en el Juzgado de Ejecución de la pena.	69														
Sentencias revisadas por la Unidad de Revisión.	69														
Sentencias analizadas donde no se presentó revisión, por tener como medida de seguridad Consulta Externa.	43														
Sentencias analizadas, con revisiones	23														

					<table border="1"> <tr> <td>presentadas.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Expedientes que no aparecen.</td> <td>03</td> </tr> </table> <p>Debe indicarse que en cuanto a las gestiones presentadas por la Defensa, el resultado ha sido muy positivo y vemos un gran avance en el tema:</p> <p>En Ejecución, actualmente el Juzgado de esta materia, ha solicitado información al Hospital Nacional Psiquiátrico sobre el tratamiento y evolución de los pacientes que se encuentran internados con una medida de seguridad, ordenándose el cese del internamiento en algunos casos.</p> <p>En revisión, se ha avanzado a grandes pasos, ya que por jurisprudencia:</p> <p>Se ha aceptado la Legitimación del Defensor y Defensora Pública para presentar los procedimientos de revisión sin la firma de la persona inimputable.</p>	presentadas.		Expedientes que no aparecen.	03
presentadas.									
Expedientes que no aparecen.	03								

					<p>En el caso del señor Edwin Barboza, señor de 82 años, que fue condenado a un internamiento indeterminado por haber cometido un delito de agresión con arma cuando se encontraba descompensado por una crisis de demencia senil, se ordenó la inmediata suspensión de la ejecución del internamiento, esto por cuanto el Tribunal sin conocer el fondo del asunto, reconoció que el señor debe estar en un Centro apto para su padecimiento y no en el HNP, donde no existe tratamiento para su enfermedad. Además, en este caso, la defensa Pública alegó el derecho a una muerte digna, puesto que este adulto mayor ha sufrido desmejora desde que entró a ese nosocomio, ya que según la experticia médica necesitaba ser atendido en un Hogar de Ancianos. Conforme a la jurisprudencia, este caso fue excepcional, pues la Suspensión de Ejecución de la Medida de Seguridad no</p>
--	--	--	--	--	---

				<p>tenemos noticia que se hubiere presentado, hasta ahora. (Se adjunta resolución)</p> <p> 2009-1010.rtf</p> <p>Actualmente, es jurisprudencia reiterada de los Tribunales de Casación en sus diferentes sedes, que no puede imponerse una medida de seguridad por un Tribunal de la República cuando se carezca del informe emitido por el Instituto Nacional de Criminología, por lo que hasta la fecha, cuando este punto se alegó en revisión se ha declarado con lugar la revisión.</p> <p>Por cumplir. Actualmente las defensoras Tatiana Rodríguez y Lucrecia Rivas trabajan en la elaboración de los protocolos de marras para cumplir con la tercera fase del proyecto. La tercera etapa está prevista para el primer semestre del 2010.</p>
--	--	--	--	---

					<p>Es importante indicar que sobre este punto y producto del estudio realizado por la Defensa Pública, la Dirección General presentó una consulta ante la Comisión de Violencia Doméstica y otra consulta ante la Comisión de Asuntos Penales, sobre la imposición de medidas de seguridad en los procesos de Violencia Doméstica y en los Procesos Contravencionales respectivamente. A la fecha del presente informe se esta a la espera del dictamen de estas comisiones.</p> <p> Consulta Comisión Asuntos Penales Med</p> <p> Consulta Comisión Violencia Doméstica IV</p>
Las personas privadas de libertad reciben una atención médica limitada	Sensibilizar a los funcionarios judiciales en el tema de la situación humana de las personas privadas de libertad	Realizar charlas a los funcionarios judiciales	Ejecución de la charla en la Medicatura Forense	Unidad de Capacitación de la Defensa Pública	Cumplido. El Lic. Fabricio Garro de la Unidad de Ejecución de la Pena realizó dos charlas a funcionarios de la Medicatura Forense en noviembre de 2008.

<p>Las personas privadas de libertad reciben una atención médica limitada</p>	<p>Gestionar convenios de colaboración con Universidades para la atención integral e interdisciplinaria de las personas privadas de libertad</p>	<p>Suscribir convenios marco y específicos</p>	<p>Trámites formulados en las instancias correspondientes de las universidades</p>	<p>Jefatura de la Defensa Pública con la colaboración de la Subjefatura y del defensor público Frank Álvarez Hernández</p>	<p>Cumplido: a) negociaciones con la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica para la suscripción de un convenio marco de colaboración directa para la Defensa Pública; b) ejecución de un proyecto de Trabajo Comunal Universitario previamente aprobado por la Vicerrectoría de Acción Social de la Universidad de Costa Rica. El proyecto de TCU inició con la dirección del profesor y defensor público Frank Álvarez Hernández y a partir de marzo de 2009 es dirigido por la profesora Dñ. Marcela Moreno Buján. Se ha iniciado la primera fase de la formulación de una base de datos de jurisprudencia de la Sala Constitucional relativa a todas las poblaciones en condición de vulnerabilidad según las Reglas de Brasilia; además, se ejecuta un programa de giras a centros carcelarios para trabajar directamente con las personas privadas de libertad (verbigracia, al Centro Adulto Mayor).</p>
---	--	--	--	--	--

					Actualmente el proyecto está siendo dirigido y ejecutado por la Licenciada Natalia Rosito Yglesias.
Las personas privadas de libertad tienen un acceso limitado a programas educativos	Velar por el acceso efectivo a los programas de educación de las personas privadas de libertad	Verificar a más tardar el 20 de diciembre de 2008 la programación de grupos que para las personas privadas de libertad cursen estudios de primaria, secundaria, universitarios y estudios técnicos (vgr. INA) en el año 2009 y exigir la apertura de acuerdo a criterios de razonabilidad académica en cada caso concreto	Informe de los Coordinadores Regionales de la Defensa Pública en colaboración los defensores públicos de la Unidad de Ejecución de la Pena	Coordinadores Regionales de la Defensa Pública en colaboración los defensores públicos de la Unidad de Ejecución de la Pena	<p>Cumplido. Ejemplo 01 Centro de Pérez Zeledón: informa el defensor público Lic. Ricardo Ulloa Ramírez respecto del Centro de Pérez Zeledón: a) programa de alfabetización nivel básico 18 personas, b) alfabetización nivel medio 21 personas, c) educación primaria sexto año 35 personas, d) educación secundaria tercer ciclo 2 personas, e) educación secundaria bachillerato 3 personas, f) educación universitaria 7 personas. Ejemplo 02 Centro Cocorí de Cartago: informa el defensor público Lic. Edward Vega respecto del Centro Cocorí de Cartago "...que se imparte educación primaria, secundaria, universitaria y técnica. La educación formal por parte de docentes del Ministerio de Educación Pública, la universitaria por medio de la UNED y la técnica por parte del INA. El centro cuenta con</p>

					<p>tres aulas para educación primaria y secundaria con capacidad de 15 persona privadas de libertad cada una; dos aulas para educación técnica y el CECAP que tiene cuatro espacios para impartir cursos. En la actualidad se imparten dos acciones formativas con el INA en técnicas de motivación y una acción formativa en maderas y un laboratorio de computadoras. En educación primaria y secundaria participan aproximadamente 140 privados de libertad. Están involucrados el Ministerio de Educación Pública, la UNED, el IPEC y el Centro Cultural Norteamericano.”. Ejemplo 03 Centro Las Mercedes de Cartago: informa el defensor público Lic. Edward Vega respecto del Centro Las Mercedes de Cartago “que los niveles educativos corresponden a primaria con tres alumnos, secundaria con siete alumnos y la universitaria (UNED) con seis alumnos. En vista de que la</p>
--	--	--	--	--	---

					<p>población es pequeña existe únicamente un grupo por nivel. En educación informal se desarrolla cursos de cómputo con ocho alumnos, dibujo con seis alumnos, inglés conversacional con doce alumnos. Las instituciones involucradas son el Ministerio de Educación Pública, la UNED y el voluntariado profesional.”.</p> <p>Durante el año 2009, se siguen dando todos los programas educativos y técnicos antes mencionados</p>
El traslado de las personas privadas de libertad es inoportuno	Exigir a Adaptación Social y al Poder Judicial el traslado oportuno de las personas privadas de libertad	Reunirse con las autoridades de Adaptación Social y el Poder Judicial para aplicar mejoras en la prestación del servicio de traslado	Reuniones realizadas	Jefatura de la Defensa Pública con la colaboración de la Subjefatura y la Unidad de Apoyo de la Defensa Pública	Cumplido por parte de la Jefatura de la Defensa Pública al continuar con el programa de reuniones con Belinda Guerrero y Justina Aguirre del Ministerio de Justicia